

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 6 del acta de la sesión 5524-2011, celebrada el 30 de noviembre del 2011,

considerando que:

- a.- En el artículo 4 del acta de la sesión 5463-2010, celebrada el 9 de junio del 2010, esta Junta Directiva nombró al MSc. Julio Rosales Tijerino, por un periodo de cinco años, contados a partir del 9 de junio del 2010, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes, y responsabilidades y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.
- b.- En el artículo 5 del acta de la sesión 5524-2011, celebrada el 30 de noviembre del 2011, esta Junta Directiva conoció la renuncia del MSc. Julio Rosales Tijerino al cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, a partir del 1° de enero del 2012.
- c.- Según lo establecido en el artículo 169, literal a), de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, del 27 de enero de 1998, es competencia de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica designar a la persona o personas que ocuparían los puestos de miembros ante el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- d.- El Presidente del Banco propuso al señor Paul Bornemisza Paschka, tomando en consideración que el señor Bornemisza cuenta con una amplia formación académica, con una larga trayectoria profesional, con las cualidades suficientes y conocimientos del entorno económico del sistema financiero costarricense, elementos determinantes que contribuirán al cumplimiento de las labores que le han sido asignadas por ley al CONASSIF.

dispuso, en firme:

nombrar al señor Paul Bornemisza Paschka, cédula de identidad 1-527-775, por un periodo de cinco años, contados a partir del 1° de enero del 2012, en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, con todas las atribuciones, facultades, deberes, y responsabilidades y en observancia de lo establecido en la normativa y legislación atinente a la materia.